JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00158-00

Chinácota, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La doctora GEYSA DELENY PINEDA MENDOZA apoderada judicial de la parte demandante JORGE ELIECER MALDONADO VILLAMIZAR manifiesta que sustituye el mandato conferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia a la doctora ANDREA KATHERINE PRADA MONCADA.

Conforme lo autoriza el artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) y facultades implícitas que devienen del artículo 77 Ibídem, se ordena reconocerle personería a la referida togada como representante judicial de la parte demandante con las mismas facultades conferidas a la referida togada.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez